



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2.017.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a María Isabel Algar Ruiz.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).

AUSENTES (con excusa):

- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

(El Sr. Alcalde, justifica la ausencia del Sra. Campos Algar, por vacaciones).

SECRETARIO:

- D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE JULIO DE 2.017.-

El Secretario de la Corporación manifiesta que el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2.017 no ha sido remitida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, por lo que queda pendiente de aprobación para la próxima sesión que se celebre.

II.-LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Denegar las licencias solicitadas, por situarse sobre suelo fuera de ordenación (suelo no urbanizable) y carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- Obra mayor, (Expte. 077/2.015).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

PROVEEDOR (Nº de Factura).	Importe/€.
- (N2305/2017, 03/04/2017).....	49,49.
- (1 10460, 25/05/2017).....	658,91.
- (N4588/2017, 10/07/2017).....	164,10.
- (DM20170647, 13/07/2017).....	159,60.
- (N4626/2017, 14/07/2017).....	170,61.
- (N4916/2017, 18/07/2017).....	27,29.
- (N4993/2017, 31/07/2017).....	74,32.
- (N4994/2017, 31/07/2017).....	589,90.
- (017200664, 31/07/2017).....	174,83.
- (2017031, 31/07/2017).....	3.041,32.
- (1, 31/07/2017).....	39,30.
- (2, 31/07/2017).....	7,00.
- (3, 31/07/2017).....	39,40.
- (4, 31/07/2017).....	6,00.
- (5, 31/07/2017).....	110,30.
- (6, 31/07/2017).....	30,30.
- (7, 31/07/2017).....	2,00.
- (8, 31/07/2017).....	26,00.
- (9, 31/07/2017).....	28,00.
- (10, 31/07/2017).....	40,00.
- (CI0899004532, 01/08/2017).....	467,89.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- (CI0899599239, 08/08/2017)	5,08.
- (1, 11/08/2017)	308,01.
- (08/17, 12/08/2017).....	302,50.
- (03/17, 12/08/2017)	302,50.
- (57, 14/08/2017).....	83,25.
- (11/17, 16/08/2017).....	245,40.
- (12/17, 16/08/2017).....	84,00.
- (13/17, 16/08/2017).....	136,50.
- (14/17, 16/08/2017) ..	161,00.
- (827, 17/08/2017).....	828,79.
- (Serie 1. Nº 89, 21/08/2017).....	181,10.
- (1, 21/08/2017).....	3.288,42.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DON J. A. R. E.: AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por D. J. A. R. E., cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.946, de 8 de agosto de 2.017), en la que solicita autorización para la realización de fotografías durante la celebración de la ofrenda floral de la Feria de San Miguel 2.017 y posterior ocupación de un espacio en la vía pública para su exposición y venta.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a D. J. A. R. E., autorización para la realización de fotografías durante la celebración de la Feria de San Miguel 2.017, para lo cual deberá solicitar permiso a las personas que vayan a ser fotografiadas y si se trata de menores a quienes ostenten la guarda legal de los mismos, y posterior ocupación de un espacio en la vía pública para su exposición y venta, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **FERIA 2.017: CASETAS DE COPAS CON MÚSICA DISTINTAS DE LA MUNICIPAL.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de regular la instalación de Casetas de Copas con Música distintas de la Municipal durante la Feria y



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Fiestas de San Miguel, del 28 de septiembre al 1 de octubre de 2.017, ambos incluidos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Las Casetas de Copas con Música distintas de la Municipal, esto es "Casetas Particulares, con ánimo de lucro", deberán pagar una Tasa de Setecientos Tres euros (703,00 €.), de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Instalaciones de Feria (B.O.P. núm. 235, de 31 de diciembre de 2.008).

SEGUNDA.- Quienes estén interesados en instalar Casetas de tales características deberán presentar la pertinente solicitud, en el Registro General de este Ayuntamiento, antes de las 14,00 horas del día 21 de septiembre de 2.017, y aportar la siguiente documentación:

- Alta en el IAE (Sector hostelería).
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Documentación acreditativa de la colocación de servicios sanitarios reglamentarios.
- Autorización de los propietarios de los terrenos donde se ubique y vecinos colindantes.
- Documentación acreditativa de disponer de Servicio de Seguridad.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

CUARTA.- Dar publicidad, mediante Bandos, del contenido del presente acuerdo, a los efectos pertinentes.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;